

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2022-OCI/0405-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO
VECINAL IC 514 TRAMO: HACIENDA LARÁN-CALERA-CC.PP.
HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO LARÁN-PROVINCIA DE
CHINCHA-REGIÓN ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 16:
“CULMINACIÓN DE LA OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO DE 2022**

TOMO I DE I

CHINCHA, 6 DE JULIO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2022-OCI/0405-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL
IC 514 TRAMO: HACIENDA LARÁN-CALERA-CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO
LARÁN - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA”**

HITO DE CONTROL N° 16 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

Pág.	N°
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2022-OCI/0405-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL
IC 514 TRAMO: HACIENDA LARÁN-CALERA-CC.PP. HUAMANPALI, DISTRITO DE ALTO
LARÁN-PROVINCIA DE CHINCHA-REGIÓN ICA”**

HITO DE CONTROL N° 16 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chincha mediante Oficio n.° 423-2022-MPCH/OCI de 25 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0405-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, por la Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, y por la Resolución de Contraloría n.° 200-2020-CG de 14 de julio de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la Entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica”.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la culminación y recepción de obra se ha ejecutado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y se haya ejecutado conforme al Expediente Técnico aprobado.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 16: “Culminación de la obra”: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica” y ha sido ejecutado del 21 de junio al 28 de junio de 2022, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, en adelante la “Entidad”, sito en Plaza de Armas n.°150, Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y Departamento de Ica y en el área de intervención de la obra en Hacienda Larán, Calera y en el centro poblado de Huamanpali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente en el Hito de Control N° 16: “Culminación de la Obra”, comprendió la evaluación de:

Actividades comprendidas en la etapa

- Verificación del cumplimiento del expediente técnico
- Conformación del Comité de Recepción
- Inicio y desarrollo de la recepción de la obra

Productos Intermedios Evaluados

- Resolución de designación del Comité de Recepción
- Pliego de observaciones de corresponder
- Acta de recepción de obra de corresponder

- **PROCESO EN CURSO**

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la culminación de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica” (en adelante, la obra) a cargo de la Municipalidad Distrital de Alto Larán.

La obra, se encuentra contenido dentro del Plan Integral de Reconstrucción con cambios (PIRCC) aprobado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Es necesario precisar que, el marco normativo es el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018, el cual establece en su Primera Disposición Complementaria que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley n.° 30556 y el mencionado Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley n.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Expediente Técnico

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Alto Larán, aprobó la actualización del expediente técnico para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica”, por el valor de S/3 645 536,13 (tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 13/100 soles), cuyos montos desagregados son los siguientes: Ejecución de obra S/ 3 515 986,14 (tres millones quinientos quince mil novecientos ochenta y seis con 14/100 soles), Supervisión de obra S/129 549,99 (ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 99/00 soles) bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un tiempo de ejecución de 150 días calendarios.

Así también, de acuerdo a la memoria descriptiva del expediente técnico, la obra presenta como objetivo principal la rehabilitación del camino afectado con la finalidad de garantizar las condiciones de transitabilidad y acceso a los usuarios, el cual dicho servicio se vio afectado debido a las últimas

precipitaciones pluviales presentadas en el año, así como la integración vial de sus anexos y otros caseríos aledaños cercanos.

Asimismo, el proyecto consiste en el mejoramiento con la construcción de pavimento asfáltico de sub base granular de 20cm, base granular de 10 cm y carpeta asfáltica en caliente de 2" en una longitud de 2,77km, iniciados en el sector HACIENDA LARAN hasta el sector LA CALERA, comprendido dentro de las progresivas 5+400.00 hasta la progresiva 8+173.05, con un ancho de plataforma de 4.00 mts confinado con sardineles sumergido de concreto $fc=175kg/cm^2$.

Así también la construcción de plataforma de 4 mts a nivel de afirmado con solución de tratamiento básico de SLURRY SEAL en la longitud de 2.32 km comprendidos desde el sector LA CALERA hasta el CENTRO POBLADO HUAMANPALI, comprendidos entre las progresivas 0+000.00 hasta la progresiva 2+380.00. Además, se ha proyectado obras de arte como es la construcción de 09 alcantarillas de concreto.

Contrato para la ejecución e inspector de obra

Para la ejecución de la citada obra, la Entidad suscribió el Contrato n.º 050-2021-MDAL de 23 de noviembre de 2021, con el Consorcio Fortaleza¹ por el importe de S/ 3, 480,826.28, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Ejecución de obra

La Entidad efectuó el Acta de Inicio de Obra el 23 de diciembre de 2021, suscrito entre los representantes de la entidad, y los señores representantes del Consorcio Fortaleza, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Representantes de la Entidad – Representantes del Consorcio Fortaleza

Representantes de la Entidad:	Cargo:
Ing. Elizabeth Karina Rondan Jamanca	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Bach. Arq. Víctor Iván Valerio Quije	Asistente GDUR
Ing. Julio César Huamani Concha	Supervisor de obra
Representantes del Consorcio:	Cargo:
Sr. Marcos Enrique Almeyda Quispe	Representante común del Consorcio
Ing. César Augusto Quevedo Jiménez	Residente de Obra

Fuente: Acta de inicio de obra, del 23 de diciembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, el Consorcio Fortaleza a la fecha ha tramitado ante la Entidad, las valorizaciones de obra n.º 1, 2, 3, 4 y 5, asimismo; durante la ejecución de la obra a través de la Carta n.º 013-2022/CF de 22 de febrero de 2022, el contratista hizo llegar su informe de mayores y menores metrados el cual a la fecha continua en evaluación por parte de la entidad.

Cabe precisar que considerando el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios previstos para la ejecución de la obra, esta debió concluir el 21 de mayo de 2022. Asimismo, la comisión de control concurrente tomo conocimiento de dos solicitudes de suspensión del plazo de ejecución contractual solicitadas el 5 y 25 de mayo de 2022.

¹ Conformado por AP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., QUEVEDO JIMENEZ CESAR AUGUSTO y C&P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

Cabe precisar que, de acuerdo a los registros del cuaderno de obra se tomó conocimiento que los trabajos concluyeron el 2 de junio de 2022; y con Resolución de Alcaldía n.º 0326-2022-MDAL de 8 de junio de 2022, la Entidad dispone la conformación del Comité de Recepción de la Obra, en ese sentido considerando los plazos previstos en la normativa de reconstrucción con cambios en los próximos días el comité de recepción se apersonara a fin de recepcionar la obra o suscribir el pliego de observaciones según corresponda.

- **UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD A CARGO DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

La Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, que interviene en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 16: Culminación de la Obra, es:

1. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Órgano de línea encargada de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la ejecución de obras públicas de infraestructura urbana; así como normar y controlar las edificaciones privadas, el ornato del distrito, las habilitaciones urbanas, emitiendo las resoluciones gerenciales en primera instancia administrativa²

V. SITUACIONES ADVERSAS

1. **ENTIDAD NO CONTARIA CON PLANOS DE REPLANTEO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS, LO QUE PODRIA GENERAR QUE NO SE PUEDA VERIFICAR LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.**

De la revisión del expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021, se advirtió que, la Lamina PUA-01- Plano de ubicación de alcantarillas proyectadas, consideró la descripción y ubicación de las alcantarillas proyectadas, tal como se muestran en la imagen siguiente:

Imagen N° 1

Lamina PUA-01- Plano de ubicación de Alcantarillas proyectadas

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS ALCANTARILLAS PROYECTADAS	
DESCRIPCIÓN	PROGRESIVAS
ALCANTARILLA 1 (Acequia)	5+677,35
ALCANTARILLA 2 (Acequia)	6+193,60
ALCANTARILLA 3 (Acequia)	7+051,52
ALCANTARILLA 4 (Acequia)	8+145,86
ALCANTARILLA 5 (Acequia)	8+155,42
ALCANTARILLA 6 (Acequia)	0+717,20
ALCANTARILLA 7 (Acequia)	1+200,00
ALCANTARILLA 8 (Acequia)	1+920,00
ALCANTARILLA 9 (Acequia)	2+230,00

Fuente: Lamina PUA-01- Plano de ubicación de Alcantarillas proyectadas del expediente técnico.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, en las especificaciones técnicas del mismo documento se precisó entre otros la siguiente información:

² Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDAL de 28 de mayo de 2014.

Cuadro n.º1

Especificaciones Técnicas relacionadas a la partida Alcantarilla

PARTIDA	METODO DE MEDICIÓN	BASE DE PAGO
04.01.01 TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA ALCANTARILLADO	El área a pagar será por (m2) replanteada, medida de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor.	El área medida en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario, por metro cuadrado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo
04.01.02 DEMOLICIÓN DE ALCANTARILLA	El trabajo ejecutado se medirá en metro cúbico (m3) determinado por el largo, ancho y altura del área establecida para la excavación	Las cantidades medidas para esta partida serán pagadas por el precio unitario del contrato por metro cúbico.
04.02.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	El volumen de excavación por el cual se pagara será el número de (m3) de material aceptablemente excavado, aproximado al decímetro cúbico, medido en su posición original; determinado dentro las líneas indicadas en los planos y en está especificación y autorizadas por el supervisor.	El volumen determinado en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m3)
04.02.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=15KM APROX.	El trabajo ejecutado se medirá en Metros cúbicos (m3) del material eliminado (M3), incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero con distancia promedio=15 KM.	El pago de estos trabajos se hará por metros cúbicos (m3), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente le trabajo.
04.03.01 CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN ALCANTARILLA	El precio unitario para los trabajos de concreto incluye los costos del material, jornales, equipo, herramientas, tratamiento de superficies y demás desembolsos necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos.	Para efectos de pago y para cada uno d ellos definidos en los planos, se computara el volumen medio en las estructuras para los cuales se haya especificado concreto de cada clase y que haya sido construida de a cuerdo a lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y/u ordenadas por la Supervisión; la unidad de medida será METRO CUBICO (M3).Se pagará de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el Presupuesto.
04.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	El trabajo realizado será medido en m2, aprobado por el Residente de acuerdo a lo especificado.	El pago se efectuará al precio unitario por m2 del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ing. Supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de está partida.
04.03.03 ACERO fy=4200 KG/CM2 – ALCANTARILLAS	La unidad de medida es en KILOGRAMO (KG) y se valorizara con los metrados obtenidos.	El pago se efectuará al precio unitario por m2 del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ing. Supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida

Fuente: Lamina PUA-01- Plano de ubicación de Alcantarillas proyectadas del expediente técnico.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que la ejecución de la obra es a precios unitarios, debiendo verificarse los metrados y las secciones realmente ejecutadas por cada partida aprobada.

Al respecto, durante la ejecución de la obra, mediante carta n.° 018-2022-CSH-JCHC de 28 de febrero de 2022 el representante común del consorcio Supervisor Huamanpali, hace llegar el informe de mayores y menores metrados y hace referencia de los informes. N.° 008-2022 CSH-JCHC (supervisor de Obra) y Carta n.° 013-2022/CF (representante común del Consorcio Fortaleza), en dicho informe de mayores metrados, la empresa contratista, con la aprobación de la supervisión de obra ha planteado un mayor metrado en la construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 5+490, y la demolición de dos alcantarillas ubicadas en las progresivas 0+590, 0+620, asimismo la demolición de la losa superior existente y la construcción de la losa de concreto en la alcantarilla 0+531.50 y la no construcción de la alcantarilla de la progresiva 8+155.42, y la deducción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 8+145.86; en ese sentido se habrían realizado modificaciones en la construcción de las alcantarillas respecto a lo señalado inicialmente en el expediente técnico.

Posteriormente, como parte de las inspecciones realizadas los días 21 y 22 de junio del 2022, la comisión de control concurrente procedió a verificar in situ cada una de las alcantarillas ejecutadas, tal y como se puede visualizar en las imágenes siguientes:

Imagen n.°1

Vista de planta de la alcantarilla sin pintura en la progresiva 5+490



Fuente: Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.° 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º2

Vista de planta de la alcantarilla sin pintura en la progresiva 5+490



Fuente: Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º3

Vista de planta de la alcantarilla sin pintura en la progresiva 5+677.35



Fuente: Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º4

Vista de planta de la alcantarilla sin pintura en la progresiva 7+051,52



Fuente: Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º5

Vista de planta de la alcantarilla sin pintura en la progresiva 2+230



Fuente: Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Como se puede apreciar en las imágenes e información anterior, las alcantarillas ejecutadas no se encuentran conforme a lo aprobado en el expediente técnico de la obra, ello debido a modificaciones respecto a su ubicación y/o dimensiones; en ese sentido, la comisión de control mediante oficio n.º 6-2022-CG/GRIC-CC-MDAL de 15 de junio de 2022 solicitó al gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad alcanzar los planos de replanteo a utilizarse en la recepción de la obra los mismos que al verificar que no contenían los planos de detalle de alcantarilla fueron solicitados nuevamente a través de oficio n.º 7-2022-CG/GRIC-CC-MDAL de 28 de junio de 2022; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe dicha documentación no fue alcanzada por lo que existe el riesgo que no se pueda cuantificar de manera exacta los trabajos realmente ejecutados en la mencionada partida.

Es aplicable a lo expuesto:

- **Expediente técnico de la obra aprobado mediante resolución de alcaldía n.º 516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

04 ALCANTARILLAS DE CONCRETO

04.01 OBRAS PRELIMINARES

04.01.01 TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

En base a los planos y levantamientos topográficos se procederá al replanteo de la obra, en el que de ser necesario se efectuará los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno.

[...]

METODO DE MEDICIÓN

El área a pagar será por (m²) replanteada, medida de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

BASES DE PAGO

El área medida en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario, por metro cuadrado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

04.01.02 DEMOLICIÓN DE ALCANTARILLA

DESCRIPCIÓN

Consiste en realizar la demolición del pontón existente para luego limpiar la zona de trabajo donde se construirá la nueva estructura como indican los planos del proyecto.

[...]

METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en metro cúbico (m³) determinado por el largo, ancho y altura del área establecida para la excavación.

BASES DE PAGO

Las cantidades medidas para esta partida serán pagadas por el precio unitario del contrato por metro cúbico.

04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.02.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS

DESCRIPCIÓN

[...]

METODO DE MEDICIÓN

El volumen de excavación por el cual se pagará será el número de (m3) de material aceptablemente excavado, aproximado al decímetro cúbico, medido en su posición original; determinado dentro las líneas indicadas en los planos y en esta especificación y autorizadas por el supervisor. En el caso de excavaciones para estructuras, la medición incluir a los planos verticales situados como máximo hasta 0,50 m. de los bordes de la cimentación, cuando así haya sido necesario cortar para colocar el encofrado. Para el caso de alcantarillas tubulares, se tomará en cuenta la proyección horizontal del diámetro del tubo.

Las excavaciones ejecutadas fuera de este límite y los derrumbes no se medirán para los fines de pago, aun cuando dichas excavaciones hayan sido realizadas para mantener la estabilidad de las paredes excavadas. El trabajo deberá contar con la aprobación del Ingeniero Supervisor.

La medida de la excavación de acequias, zanjas u obras similares se harán con base en secciones transversales, tomadas antes y después de ejecutar el trabajo respectivo.

BASES DE PAGO

El volumen determinado en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m3), para la partida: EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todos los costos relacionados con la excavación, mano de obra, equipos, herramientas, materiales, eliminación y transporte de materiales excedentes e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo, así como la eventual perforación, las obras provisionales y complementarias, tales como accesos, ataguías, andamios, entibados y desagües, bombeos, la limpieza final de la zona de construcción y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificado.

04.02.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=15KM APROX.

DESCRIPCIÓN

[...]

METODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en Metros cúbicos (m3) del material eliminado (M3), incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero con distancia promedio=15 KM.

BASES DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metros cúbicos (m3), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

04.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

04.03.01 CONCRETO F´C=210 kg/cm2 EN ALCANTARILLA

DESCRIPCIÓN

[...]

MEDICIÓN

El precio unitario para los trabajos de concreto incluye los costos del material, jornales, equipo, herramientas, tratamiento de superficies y demás desembolsos necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos.

[...]

PAGO

Para efectos de pago y para cada uno de ellos definidos en los planos, se computará el volumen medio en las estructuras para los cuales se haya especificado concreto de cada clase y que haya sido construida de acuerdo a lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y/u ordenadas por la Supervisión; la unidad de medida será METRO CUBICO (M3). Se pagará de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el Presupuesto.

04.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA
DESCRIPCIÓN

[...]

METODO DE MEDIDA

El trabajo realizado será medido en m², aprobado por el Residente de acuerdo a lo especificado.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por m² del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ing. Supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

04.03.03 ACERO fy=4200 KG/CM² - ALCANTARILLAS
DESCRIPCIÓN

[...]

MEDICIÓN

La unidad de medida es en KILOGRAMO (KG) y se valorizara con los metrados obtenidos.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario por m² del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ing. Supervisor; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

[...]

La situación descrita genera el riesgo que no se pueda cuantificar de manera exacta los trabajos realmente ejecutados en la mencionada partida.

2. DOCUMENTO SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTIENE INFORMACIÓN IMPRECISA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS LLEVADOS A CABO POR EL MENCIONADO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0326-2022-MDAL de 8 de junio de 2022, el titular de la Entidad dispone la conformación del Comité de Recepción de la Obra, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 1
Miembros del Comité de Recepción de obra

Cargo en el Comité	Nombres y Apellidos	Cargo en la entidad/obra
Presidente	Ing. Cesar Miguel Flores Torres	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Lic. Carlos Persi Oliva Napa	Gerente Municipal
Segundo Miembro	Ing. Daniel Crisóstomo Campos	Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Asesor Técnico	Ing. Julio Cesar Huamani Concha	Supervisor de Obra
Representante Legal	Ing. Marcos Almeyda Quispe	Representante del Consorcio
Residente de Obra	Ing. Cesar Augusto Quevedo Jiménez	Representante del Consorcio

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0326-2022-MDAL de 8 de junio de 2022

Al respecto, mediante oficio n.º 05-2022-CG/GRIC-CC-MDAL de 14 de junio de 2022, la comisión de control concurrente solicitó al presidente del Comité de Recepción, precisar la fecha en la cual

se llevaría a cabo la recepción de la obra. En respuesta, a través de la Carta n.º 011-2022 de 15 de junio de 2022, el presidente del comité de recepción, informó que la recepción de la obra se encontraba programada para el día 21 de junio del presente.

Como resultado de dicha diligencia, los miembros del comité de recepción suscribieron el documento denominado: Acta de recepción, el mismo que al revisar su contenido no correspondería a un acta de recepción de obra sino mas bien a un pliego de observaciones según lo establece la normativa de reconstrucción con cambios.

Asimismo, en dicho documento, el comité de recepción de obra señala como primera observación registrada en el pliego de observaciones el incumplimiento del espesor de la carpeta asfáltica conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Observación n.º 1 del pliego de observaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
CHINCHA - REGIÓN ICA
Creado mediante ley N° 15411 del 29 de enero de 1,965

1. ESPESOR DE CARPETA ASFALTICA DE 2° NO CUMPLE CON LO INDICADO EN LA ESPECIFICACION TECNICA PUDIENDO AFECTAR LA DURABILIDAD DE LA OBRA EN LAS SIGUIENTES PROGRESIVAS.

Nº de Diamantina	Ubicación	Espesor
D1	Progresiva 8+00	4.5 cm
D1-C1	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	4.0 cm
D1-C2	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	4.5 cm
D1-C3	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	4.7 cm
D1-C4	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	5.0 cm
D1-C5	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	4.0 cm
D1-C6	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	4.0 cm
D1-C7	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	4.0 cm
D1-C8	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	5.4 cm
D1-C9	Puntos complementarios a la progresiva 8+00	3.0 cm
D2	7+500	5.3 cm
D3	7+00	5.6 cm
D4	6+500	5.2 cm
D5	6+00	6.0 cm

Por otro lado, es preciso indicar que en dicho documento se señala que la mencionada diligencia se llevo a cabo el 21 de junio de 2022 desde las 10:00 horas hasta las 14:42 pm del mismo día.

Sobre el particular, la comisión de control concurrente como parte de las verificaciones realizadas, suscribió las Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 05-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 21 de junio de 2022 y n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio de 2022 cuyo contenido se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Actas suscritas durante la ejecución del Hito de Control N° 16 – Culminación de la Obra

Ítem	Nº de Acta	Fecha	Información contenida en el acta
1.00	Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 05-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL	21 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la longitud total del proyecto. Muestreo de los anchos del proyecto. Verificación de los trabajos realizados por el contratista.

2.00	Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL	22 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de espesores de carpeta asfáltica a través de diamantinas extraídas por el contratista. • Verificación de dimensiones de alcantarilla. • Verificación de los trabajos realizados por el contratista.
------	--	---------------------	---

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0326-2022-MDAL de 8 de junio de 2022

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el 22 de junio de 2022, el contratista realiza la extracción de núcleos diamantinos con la finalidad de poder verificar el espesor de la capa asfáltica; sin embargo, el comité de recepción habría considerado información que no habría sido conocida sino hasta un día después de la suscripción del pliego de observaciones³; en ese sentido, se estaría afectando la transparencia del mencionado acto al haberse considerado información inexacta hecho que podría ser cuestionado en etapas posteriores.

Es aplicable a lo expuesto:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y vigente a partir del 12 de julio de 2018 y modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.**

[...]

Artículo 93.- Recepción de la obra y plazos

[...]

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

[...]

93.2 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra.

[...]

La situación descrita podría afectar la transparencia de los actos llevados a cabo por el comité de recepción de obra al haberse considerado información de manera inexacta hecho que podría ser cuestionado en etapas posteriores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

³ Denominado Acta de recepción de obra de 21 de junio de 2022

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 16 – Culminación de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Alto Larán.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control emitió los siguientes Reportes de Avance ante Situaciones Adversas:

- a) Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 009-1-2022-OCI/0405-SCC, remitido al Titular de la Entidad el 23 de junio de 2022 con Oficio n.º 002-2022-CG/GRIC-OCI-CC-MDAL, que contiene las siguientes situaciones adversas:
1. Espesor de carpeta asfáltica no cumple con lo indicado en la especificación técnica pudiendo afectar la durabilidad de la obra, así como el pago de partidas que no se han ejecutado conforme a lo indicado en el expediente técnico.
 2. Colocación de slurry seal + aditivo retardador e=15 mm no cumple con el acabado indicado en normativa de carreteras, situación que podría afectar la durabilidad y vida útil del proyecto
 3. Ejecución de la partida pintura lineal continua no se ha realizado conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas; situación que podría ocasionar accidentes y el pago de trabajos no ejecutados de acuerdo al expediente técnico.
 4. No se ha ejecutado la partida 05.04 pintura de tráfico en alcantarillas, poniendo en riesgo la seguridad de los conductores que hacen uso del camino vecinal.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Alto Larán no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Alto Larán aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 16 Culminación de la Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación y ejecución de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 16 – Culminación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán - Provincia de Chincha - Región Ica”.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chincha, 6 de julio de 2022.

Juan Carlos Olaechea Heredia
Supervisor
Comisión de Control

Elizabeth Milagros Vilca Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Wilfredo Jorge Ramos Huaura
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Chincha

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD NO CONTARIA CON PLANOS DE REPLANTEO DE ALCANTARILLAS EJECUTADAS, LO QUE PODRIA GENERAR QUE NO SE PUEDA VERIFICAR LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.**

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 516-2021-MDAL de 8 de setiembre de 2021.
2	Carta n.º 018-2022-CSH-JCHC de 28 de febrero de 2022.
4	Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio.
5	Oficio n.º 6-2022-CG/GRIC-CC-MDAL de 15 de junio de 2022
6	Oficio n.º 7-2022-CG/GRIC-CC-MDAL de 28 de junio de 2022

- 2. DOCUMENTO SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA CONTIENE INFORMACIÓN IMPRECISA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS LLEVADOS A CABO POR EL MENCIONADO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.º 0326-2022-MDAL de 8 de junio de 2022.
2	Oficio n.º 05-2022-CG/GRIC-CC-MDAL de 14 de junio de 2022
4	Carta n.º 011-2022 de 15 de junio de 2022
5	Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 05-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 21 de junio de 2022
6	Acta de Recopilación de información e inspección de campo n.º 06-2022-CG/GRIC-OCI-MDAL de 22 de junio de 2022

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 1835-2019-CG/GRIC-SCC de 28 de agosto de 2019, correspondiente al Hito de Control N° 1 – Expediente Técnico

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 007-2020-CG/GRIC-SCC de 7 de enero de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 2 – Expresión de Interés

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 9449-2020-CG/GRIC-SCC de 6 de octubre de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 3 – Procedimiento de Selección - Reinicio del proceso de contratación

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Entidad no acredita la disponibilidad física del terreno y la libre disponibilidad del derecho de vía, no obstante haberse convocado el procedimiento de selección, situación que podría originar el incremento del valor de la obra durante su ejecución, en perjuicio de la entidad

Informe de Hito de Control N° 9926-2020-CG/GRIC-SCC de 26 de noviembre de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 4 - Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2020-MDAL/CS-1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0

Informe de Hito De Control N° 10547-2020-CG/GRIC-SCC de 30 de diciembre de 2020, correspondiente al Hito de Control N° 5 - Otorgamiento de la Buena Pro de la segunda convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2020-MDAL/CS-1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0

Informe de Hito De Control N° 5347-2021-CG/GRIC-SCC de 26 de febrero de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 6 – “Expresión de Interés”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Cálculo del flete terrestre consideró cantidades de materiales no acordes al listado de precios y cantidades del expediente técnico, lo que generaría el incremento del presupuesto del proyecto en perjuicio de la entidad.

Informe de Hito De Control N° 9824-2021-CG/GRIC-SCC de 29 de marzo de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 7 – “Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2021-MDAL/CS-1-1”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito De Control N° 19315-2021-CG/GRIC-SCC de 5 de octubre de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 8 – “Expresión de Interés”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Insumo “Capacitación y educación ambiental” no se encuentra detallado en las especificaciones técnicas del proyecto ni tampoco cuenta con el sustento del monto a cancelar, situación que afecta la transparencia y generaría pagos no sustentados.
- Precio de materiales considerados en los “Análisis de precios unitarios” y en la “Lista de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo” del expediente técnico, carecen de cotizaciones que sustente los montos considerados, situación que generaría riesgo de incremento en el presupuesto del proyecto.
- Costo de insumos considerados en el expediente técnico difieren de los montos señalados en las cotizaciones presentadas por el proyectista como parte del sustento del expediente técnico, situación que afecta la transparencia y genera riesgo de incremento de presupuesto por S/. 306 693,90.

Informe de Hito De Control N° 20223-2021-CG/GRIC-SCC de 28 de octubre de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 9 – “Otorgamiento de la buena pro”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito De Control N° 20331-2021-CG/GRIC-SCC de 10 de noviembre de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 10 – “Otorgamiento de la buena pro”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 0

Informe de Hito De Control N° 29090-2021-CG/GRIC-SCC de 2 de diciembre de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 11 – “Perfeccionamiento de contrato”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Incumplimiento de publicación de informe que sustenta la admisión de ofertas, evaluación y otorgamiento de puntaje, afectaría la transparencia y el cumplimiento de plazos en el proceso de selección PEC-PRO-3-2021-MDAL/CS-1-1.

Informe de Hito De Control N° 30550-2021-CG/GRIC-SCC de 23 de diciembre de 2021, correspondiente al Hito de Control N° 12 – “Inicio del plazo de ejecución contractual”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito De Control N° 214-2022-CG/GRIC-SCC de 10 de marzo de 2022, correspondiente al Hito de Control N° 13 – “Ejecución Contractual - Mes n.º 3”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 11
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 11
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ausencia del personal especialista propuesto por la empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra, generaría el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo de la obra.
 - Ausencia del personal especialista propuesto por la empresa a cargo de la supervisión de la obra, generaría el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo de obra.
 - Incumplimiento de pago de valorizaciones, generaría el riesgo de suspensión del plazo de ejecución contractual ocasionando retrasos en la culminación de la obra y puesta en funcionamiento de la obra, así como el cobro de gastos generales e intereses por parte del contratista.
 - Información del proyecto registrada en el sistema de información de obras públicas – Infobras no se encuentra actualizada, incumpliendo la normativa y afectando la transparencia respecto a la ejecución del gasto y acceso a la información por parte de la población, limitando su participación en el control técnico, económico y social de la inversión pública.
 - Construcción de alcantarillas sin considerar el diseño indicado en los planos del expediente técnico podría afectar su funcionalidad poniendo en riesgo la vida útil y el cumplimiento del objetivo del proyecto.
 - Acero de refuerzo de alcantarillas colocado en contacto directo con el terreno y expuesto a la intemperie vienen generando óxido en la superficie de las varillas, poniendo en riesgo su durabilidad y afectando la calidad y vida útil de la obra.
 - Proceso de zarandeo de material para sub base granular no cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico, poniendo en riesgo la calidad de los trabajos a ejecutarse y el cumplimiento del objetivo del proyecto.

- Ausencia de ingeniero de seguridad y ejecución de partidas sin considerar lo establecido en la normativa de seguridad y documentación contractual, genera riesgo de afectación a la integridad física del personal que labora en obra y transeúntes de la zona.
- Incumplimiento de la partida 07.01 mitigación del impacto ambiental, podría generar impactos negativos ambientales durante el proceso constructivo de la obra, así como el pago por trabajos que no se vienen realizando.
- Incumplimiento en la implementación de medidas para la prevención y control frente al riesgo de exposición al COVID – 19 en la ejecución de la obra, podría genera la propagación del virus poniendo en riesgo la salud de los trabajadores.
- Personal que se encuentra trabajando en obra no cuenta con seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR, situación que ha sido inadvertida por el supervisor de obra no garantizando la atención de los trabajadores de la obra y dejándolos descubiertos en caso suceda algún siniestro.

Informe de Hito De Control N° 669-2022-CG/GRIC-SCC de 29 de marzo de 2022, correspondiente al Hito de Control N° 14 – “Adicionales y/o Deductivos de Obra y Mayores Metrados”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Informe de mayores y menores metrados presentados por el contratista no cuenta con el sustento técnico, la cual generaría el riesgo de afectación en el presupuesto de la obra y la operatividad.

Informe de Hito De Control N° 009-2022-OCI/0405-SCC de 8 de junio de 2022, correspondiente al Hito de Control N° 15 – “Ejecución Contractual - Mes n° 4 y n° 5”

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Suspensiones de plazo de ejecución de obra que no corresponden, podrían generar que no se cobren penalidades ocasionando un perjuicio económico a la entidad por S/ 154 703,40.
- Entidad no cumple con procedimiento establecido para suspensión de plazo solicitada el 5 de mayo de 2022; situación que podría generar perjuicio económico al estado por cobros de mayores gastos generales.

OFICIO N° 585-2022-MPCH/OCI

Señor
FIDENCIO LUCIO LLIUYA LAURA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Alto Larán
Plaza de Armas N° 127

Chincha Alta, 06 de julio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIOS Y ARCHIVO
RECEPCIÓN

Recibido el: 06 - 07 - 2022
Hora: 2:30 pm N°: 1816
Folios: 22
Firma: _____

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 011-2022-CG/OCI/0405-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, por la Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, y por la Resolución de Contraloría n.° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.° 16** correspondientes a la Culminación de la Obra: "**Mejoramiento del Camino Vecinal IC 514 Tramo: Hacienda Larán-Calera-CC.PP. Huamanpali, Distrito de Alto Larán-Provincia de Chincha-Región Ica**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 011-2022-CG/OCI/0405-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMOS HUAURA/
Wilfredo Jorge FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-07-2022 14:00:42 -05:00

Código N° 0405

C.c. Archivo
WJRH/mlmsr